

**PLANET PAM, S. A.**

Los accionistas acuerdan en Madrid, en Junta de fecha 8 de junio de 2006, por unanimidad y por voluntad social, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad. No existen acreedores de la sociedad. Se acuerda liquidar en proporción al importe nominal de las acciones. El proyecto de división es aprobado por unanimidad, procediéndose al pago de los accionistas.

Aprobándose, por unanimidad, de los accionistas el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Activo circulante .....	24.734,88
Total Activo .....	24.734,88
Pasivo:	
Capital social .....	60.200,00
Resultados de ejercicios anteriores .....	-9.088,09
Pérdidas y ganancias .....	-27.712,39
Acreedores a corto plazo .....	1.335,36
Total Pasivo .....	24.734,88

Madrid, 8 de junio de 2006.—Los Liquidadores, Santiago Vecina Cabeza, José Luis González González y José Sanz Algarrada.—39.875.

**PONSA LABEL, S. L.  
(Sociedad absorbente)****MINOCHINA INVESTMENT, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

Se pone en general conocimiento que por las Juntas generales extraordinarias y universales de estas compañías celebradas el día 31 de mayo de 2006, se acordó proceder a la fusión de las mismas, mediante la absorción por parte de «Ponsa Label, Sociedad Limitada», de la compañía «Minochina Investment, Sociedad Limitada», aprobándose en su integridad el proyecto de fusión y los respectivos Balances de fusión. La sociedad absorbida se disolverá y sin liquidarse transmitirá en bloque a título de sucesión universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que se subrogará universalmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión.

Se advierte expresamente a los socios y acreedores de «Ponsa Label, Sociedad Limitada», y «Minochina Investment, Sociedad Limitada», del derecho que les asiste a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se advierte expresamente a los acreedores y obligacionistas de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida de su derecho de oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de dicho texto refundido en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Barcelona, 31 de mayo de 2006.—Por Ponsa Label, Sociedad Limitada, don Juan Ponsa Bosch, Administrador.—Por Minochina Investment, Sociedad Limitada, don Juan Ponsa Bosch, Administrador.—39.321. 2.ª 27-6-2006

**PORDOTAM, SOCIEDAD LIMITADA  
S. I. REVOCOS JD., SCP.  
TANGLI WEB, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1728/2005 de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de José Ángel Rojas García y Luis Fernández Calderón, contra las empresas «Pordotam, Sociedad Limitada», «S.I. Revocos JD. SCP.» y «Tangli

Web, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha uno de junio de 2006 por la que se declara a la ejecutadas «Pordotam, Sociedad Limitada», «S.I. Revocos JD. SCP.» y «Tangli Web, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total, por importe de 10.960,66 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 1 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Eugenio López Corral.—39.299.

**PRATCAN, SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución núm. 240/2006, de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguido a instancia de Aissa El Mimouni contra Pratkan, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 22 de Mayo de 2006, por el que se declara a Pratkan, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 5.547,61 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 12 de junio de 2006.—El Secretario Judicial, Eugenio López Corral.—39.240.

**PREVENA SERVICIOS DE  
PREVENCIÓN Y SOCIOSANITARIOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal  
(Sociedad escindida)****PREVENA SERVICIOS  
DE PREVENCIÓN,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria)**

La Junta general universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 12 de junio de 2006, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la escisión parcial de una parte del patrimonio de la sociedad, mediante la segregación y traspaso en bloque de parte de su patrimonio a favor de una sociedad de responsabilidad limitada, de nueva creación, que se denominará «Prevena Servicios de Prevención, Sociedad Limitada», sin que se produzca la extinción de la sociedad escindida.

La escisión se ha acordado según el balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005 y sobre la base del proyecto de escisión parcial suscrito el 30 de mayo de 2006 por el órgano de administración de la sociedad, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, donde quedó inscrito con fecha 9 de junio de 2006.

Como consecuencia de la escisión, se ha acordado reducir el capital social de «Prevena Servicios de Prevención y Sociosanitarios, Sociedad Anónima Unipersonal», en la cantidad de 142.000 euros, reduciéndose el valor nominal de todas las acciones, que era de 6,01 euros por acción, a 2,46 euros, quedando el capital social de «Prevena Servicios de Prevención y Sociosanitarios, Sociedad Anónima Unipersonal» fijado en 98.400 euros.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida habrán de entenderse realizadas a efectos contables por la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, es la de 1 de enero de 2006.

No existen clases especiales de acciones ni participaciones, ni derechos de otra naturaleza, ni reservas o ventajitas a los respectivos órganos de administración de las sociedades que participan en la escisión.

El presente anuncio se publica a los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, advirtiéndose expresamente que los accionistas y acreedores de «Prevena

Servicios de Prevención y Sociosanitarios, Sociedad Anónima Unipersonal», tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Prevena Servicios de Prevención y Sociosanitarios, Sociedad Anónima Unipersonal», de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, se modificó la denominación social actual de Prevena Servicios de «Prevención y Sociosanitarios, Sociedad Anónima Unipersonal», por la de «Ibering Proyectos d'Enginyeria, Sociedad Anónima Unipersonal», variándose el artículo 1 de los Estatutos sociales en dicho sentido.

Madrid, 13 de junio de 2006.—El Administrador único, Luis Villarroya Alonso.—39.351.

2.ª 27-6-2006

**PROMOCIONES INDUSTRIALES  
Y LABORALES PROINSA, S. L.  
(Sociedad absorbente)****FINCA LOS BERNARDINOS, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales extraordinarias y universales de socios celebradas el día 20 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Promociones Industriales y laborales Proinsa, Sociedad Limitada de finca los Bernardinos, Sociedad Limitada, la cual quedará disuelta sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada que sucederá a la absorbida a título universal en todos sus derechos y obligaciones.

La fusión se realizará en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro mercantil de Madrid.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se deja expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las dos sociedades de oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión.

Madrid, 21 de junio de 2006.—El Administrador único de Promociones Industriales y Laborales Proinsa, Sociedad Limitada y Finca los Bernardinos, Sociedad Limitada, doña María Victoria de Simón García.—39.893.

2.ª 27-6-2006

**QUINTANAR ARTESANOS, S.A.L.**

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada en el domicilio social en fecha 2 de mayo de 2006, acordó por unanimidad disolver y liquidar la sociedad, aprobando el Balance de liquidación siguiente:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos .....	12,60
Hacienda Pública, IVA soportado .....	540,45
Hacienda Pública, retenciones y pagos a cuenta .....	2,23
Cuenta corriente con socios y Administradores .....	511.567,16
Inversiones financieras: Imposición a corto plazo .....	84.592,32
Tesorería: Bancos e instituciones de crédito, cuanta corriente vista .....	3.776,22
Total activo .....	600.490,98